



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

18 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2433

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- A partir de 1983, como una divisa política del gobernador de Tabasco Enrique González Pedrero y el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, se dotó a los Ayuntamientos de diversos marcos jurídicos a fin de convertirlos en entes más eficientes en el gasto, más transparentes en su rendición de cuentas y más cercanos a la ciudadanía, no solo en la entrega de bienes y servicios, sino también en fomentar la participación ciudadana. El municipio se convirtió en Centro estratégico de las políticas públicas.

SEGUNDO.- En el programa de Trabajo planteado por este gobierno municipal se ha propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual se integró la agenda basada en los siguientes ejes rectores: Agua, Energía y Sustentabilidad; Economía y Turismo; Gobierno Abierto; Desarrollo Social; Servicios Eficientes; Asentamientos Humanos Sustentables y Participación ciudadana para la Prevención.

como la audiencia pública, reglamentada y orientada a la participación de los ciudadanos en las decisiones administrativas y de gobierno de los ayuntamientos.

TERCERO.- Que el gobierno Municipal de Centro, basado en los ejes rectores, "Gobierno Abierto y Servicios Eficientes" asumió el compromiso de conformar un gobierno honesto, transparente, eficiente, eficaz, moderno, inteligente y sustentable, con el objetivo basado en resultados, para lograr el desarrollo local integral mediante acciones administrativas y la implementación de políticas que modifiquen estructuralmente la relación entre gobierno y gobernadores, mejoren en forma, mejoren en forma estable las condiciones de competitividad local y contribuyan a largo plazo a generar un desarrollo más equilibrado e incluyente.

CUARTO.- El concepto de "Gobierno Abierto y Servicios Eficientes" es amplio y en permanente redefinición. Alude a una administración que entabla conversación constante con la ciudadanía, y que, además en la toma de decisiones considera las necesidades y preferencias de otros actores. Asimismo, facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios para la mejora en el diseño y prestación de los servicios públicos, y comunica de forma abierta y transparente aquello que permite el mejor funcionamiento del ejercicio de Gobierno, de las instituciones y de la participación ciudadana.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción XVII y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, establecer la estructura interna de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las necesidades del Municipio, así como la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos. Por lo que se considera oportuno constituir bajo la estructura de un órgano administrativo de la administración pública municipal que se denominará "Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos", que cuente con la capacidad suficiente para hacerse cargo de la prestación de los servicios en materia de limpia y recolección de residuos sólidos en el Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Que con oficio número DAJ/3360/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Acuerdo de Creación de la "Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos", misma que actuará con personalidad jurídica propia, con autonomía técnica y funcional, ejerciendo las atribuciones y funciones en materia de limpia y recolección de residuos sólidos; dando a conocer a su vez que el Acuerdo de Creación elaborado por dicha Dependencia, cumple con el marco legal aplicable vigente, por lo que lo valida en contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 20, fracción V y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, que tiene facultad para formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, por lo que se considera procedente la creación de la "Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos"; derivado de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominado "**Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**" del Municipio de Centro, Tabasco, misma que actuará con personalidad jurídica propia, con autonomía técnica y funcional, ejerciendo las atribuciones y funciones en materia de limpia y recolección de residuos sólidos.

SEGUNDO.- La Administración de los servicios en materia limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de residuos sólidos, estará a cargo de un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.

TERCERO.- La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de residuos sólidos;
- II. Ejercer la supervisión de las concesiones del servicio público de limpia;
- III. Elaborar programas y ejecutar acciones para la administración y control del sitio de disposición final relleno sanitario;
- IV. Preservar y dar mantenimiento general y de conservación, a los camellones y glorietas;
- V. Administrar la maquinaria y equipo de limpia;
- VI. Participar en el diseño y elaboración de programas de concientización ciudadana en materia de limpia;
- VII. Vigilar que se desarrollen de manera correcta las actividades de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, en su barrido, recolección, traslado, tratamiento y destino final;
- VIII. Formular con la participación de representantes de los sectores sociales, el programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos;
- IX. Realizar estudios y propuestas para elaboración y expedición de disposiciones jurídico administrativas de observancia general en materia de limpia;

- X. Prestar por sí el servicio público de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y vigilar el servicio prestado a través de personas físicas o jurídicas colectivas debidamente concesionadas, en su totalidad o alguna de sus etapas;
- XI. Dictaminar sobre las solicitudes de concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- XII. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como el pago de cuotas aportadas por los concesionarios, por las actividades que realizan;
- XIII. Procurar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- XIV. Instaurar procedimientos administrativos tendientes a imponer sanciones y medidas de seguridad, que resulten aplicables a quien o quienes violenten lo dispuesto por las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- XV. Coordinar la participación del municipio, en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro-generadores;
- XVI. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos, así como su saneamiento y rehabilitación; con los entes generadores;
- XVII. Efectuar la limpieza de sitios públicos;
- XVIII. Ordenar que se efectúe el cobro por la prestación de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;
- XIX. Establecer medidas para la separación de residuos sólidos urbanos;
- XX. Integrar el Sistema de Información sobre Gestión Integral de Residuos.

CUARTO.- El control y vigilancia del Órgano estará a cargo de la Contraloría Municipal. Además de las facultades previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la contraloría por sí o a través de un contralor interno realizará las siguientes funciones:

- I. Dictaminar los Estados Financieros;
- II. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública;
- III. Prevenir y vigilar la correcta operación administrativa del órgano.

QUINTO.- La Presidencia Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomarán las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, TABASCO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

SEXTO.- La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, a través de su enlace administrativo llevará los registros contables y los inventarios que su correcta operación requiere.

SÉPTIMO.- La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, en el ejercicio de sus funciones deberá de coordinarse con las dependencias de la administración pública municipal a las cuales corresponda el conocimiento de los asuntos de su interés.

OCTAVO.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Unidad de Enlace Administrativo.
- b) Unidad Técnica.
- c) Subcoordinación Zona 1.
- d) Subcoordinación Zona 2.
- e) Subcoordinación Zona 3.
- f) Subcoordinación Zona 4.
- g) Subcoordinación Zona 5.
- h) Unidad de Barrido.
- i) Unidad de Proyectos.
- j) Unidad de Asuntos Jurídicos.
- k) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

NOVENO.- Los ingresos económicos que se deriven por concepto de pago de derecho o contribuciones en general, correrán a cargo del usuario y serán recaudados por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, en virtud de los servicios que se presten en materia de su competencia.

DÉCIMO.- No podrá exceptuar la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos o cualquiera de sus subordinados a ningún usuario del pago correspondiente, que se deriven por la utilización de los servicios que sean proporcionados por este Órgano Desconcentrado. Sin excepción, todas las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, tienen la obligación de pagar los derechos o contribuciones que sean previamente establecidos por este órgano de conformidad con el marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Reglamento Interior de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, deberá de ser expedido dentro de un periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo, en el que se contendrá la estructura orgánica detallada que se requiera para la prestación de los servicios materia del presente acuerdo.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomará las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación del órgano.

CUARTO.- Los asuntos, procedimientos, acuerdos, contratos y convenios relacionados con las actividades y servicios prestados por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, seguirán su proceso hasta la conclusión de los mismos, sin alteración alguna con respecto al nombre o nueva denominación que se le atribuya a esta Coordinación.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

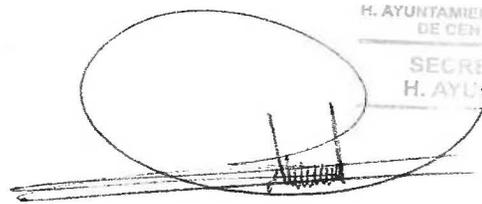
LOS REGIDORES



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENIZO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**



**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**



**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**



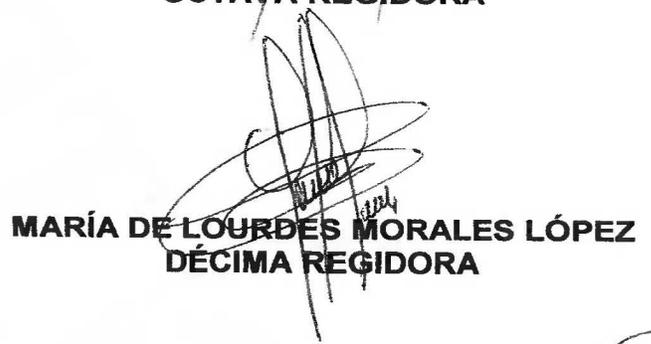
**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**



**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**



**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR**



**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA**



**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

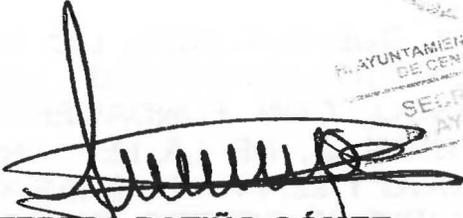


**MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.**



**CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**



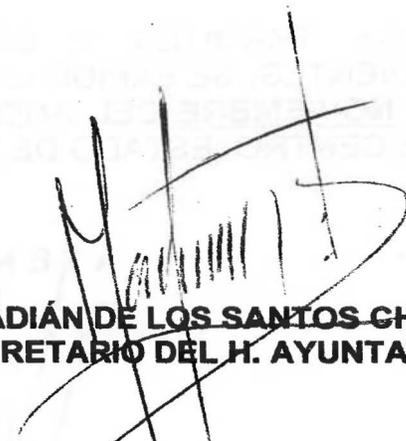
**TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
SECRETARÍA
AYUN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **28** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO TAB. 2019
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

No.- 2434

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que a partir de 1983, como una divisa política del gobernador de Tabasco, Enrique González Pedrero y el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, se dotó a los Ayuntamientos de diversos marcos jurídicos a fin de convertirlos en entes más eficientes en el gasto, más transparentes en su rendición de cuentas y más cercanos a la ciudadanía, no solo en la entrega de bienes y servicios, sino también en fomentar la participación ciudadana. El municipio se convirtió en Centro estratégico de las políticas públicas.

SEGUNDO.- Que en el programa de Trabajo planteado por este gobierno municipal se ha propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual se integró la agenda basada en los siguientes ejes rectores: Agua, Energía y Sustentabilidad; Economía y Turismo; Gobierno Abierto; Desarrollo Social; Servicios Eficientes; Asentamientos Humanos Sustentables y Participación ciudadana para la Prevención.

Asimismo, la reforma democrática incluye el control social de la gestión pública que tiene como fin promover la equidad, la eficiencia y la transparencia de los programas y acciones del gobierno municipal. Para conseguir los objetivos mencionados resulta prioritario desarrollar procedimientos que proporcionen a los ciudadanos información del gobierno y la gestión del Municipio por medio de reglamentos claramente establecidos y también fortalecer diversos instrumentos como la audiencia pública, reglamentada y orientada a la participación de los ciudadanos en las decisiones administrativas y de gobierno de los ayuntamientos.

TERCERO.- Que el gobierno Municipal de Centro, basado en los ejes rectores, “Gobierno Abierto y Servicios Eficientes” asumió el compromiso de conformar un gobierno honesto, transparente, eficiente, eficaz, moderno, inteligente y sustentable, con el objetivo basado en resultados, para lograr el desarrollo local integral mediante acciones administrativas y la implementación de políticas que modifiquen estructuralmente la relación entre gobierno y gobernados, mejoren en forma estable las condiciones de competitividad local y contribuyan a largo plazo a generar un desarrollo más equilibrado e incluyente.

CUARTO.- El concepto de “Gobierno Abierto y Servicios Eficientes” es amplio y en permanente redefinición. Alude a una administración que entabla conversación constante con la ciudadanía, y que, además en la toma de decisiones considera las necesidades y preferencias de otros actores. Asimismo, facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios para la mejora en el diseño y prestación de los servicios públicos, y comunica de forma abierta y transparente aquello que permite el mejor funcionamiento del ejercicio de Gobierno, de las instituciones y de la participación ciudadana.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción XVII y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, establecer la estructura interna de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las necesidades del Municipio, así como la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos. Por lo que se considera oportuno constituir bajo la estructura de un órgano administrativo de la administración pública municipal, que cuente con la capacidad suficiente para hacerse cargo de la prestación de los servicios en materia turística y artesanal, de parques, jardines y monumentos, organizar y promover programas de desarrollo turístico.

SEXTO.- Que con oficio número DAJ/3360/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Acuerdo de Creación de la “Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal”, misma que actuará con personalidad jurídica propia, la cual contará con autonomía técnica y funcional, y tendrá atribuciones y funciones en materia turística y artesanal, de parques, jardines y monumentos, organizando y promoviendo programas de desarrollo turístico; dando a conocer a su vez que el

Acuerdo de Creación elaborado por dicha Dependencia, cumple con el marco legal aplicable vigente, por lo que lo valida en contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 20, fracción V y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, que tiene facultad para formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, por lo que se considera procedente la creación de la "Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal"; derivado de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominado "**Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**" de Centro, Tabasco, misma que actuará con personalidad jurídica propia, la cual contará con autonomía técnica y funcional, la cual tendrá atribuciones y funciones en materia turística y artesanal, de parques, jardines y monumentos, organizando y promoviendo programas de desarrollo turístico.

SEGUNDO.- La Administración de los servicios en materia turística y artesanal, de parques, jardines y monumentos, la organización y promoción de programas de desarrollo turístico, estará a cargo de un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.

TERCERO.- La **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal**, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado;
- II. Organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;
- III. Proponer a la Presidencia Municipal las acciones para promover al municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la modernización del municipio;
- IV. Coadyuvar con la Presidencia Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promocióne al Municipio de Centro como una opción turística;

- V. Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el municipio;
- VI. Proponer, desarrollar y promover programas de desarrollo turístico;
- VII. Aplicar las disposiciones del Reglamento para la Zona Luz;
- VIII. Vigilar que los comercios establecidos en la Zona Luz se ajusten a la normatividad sobre emisión de ruidos y sonidos, e informar a la autoridad competente de los casos en que dichas normas sean contravenidas;
- IX. Por medio del Subcoordinador de la Zona, Levantar actas circunstanciadas y aplicar sanciones por infracciones al Reglamento de la Zona Luz;
- X. Representar a la Presidencia Municipal en la Zona Luz;
- XI. Mantener actualizado el Padrón de Residentes y Comerciantes de la Zona Luz;
- XII. Atender a las peticiones e inconformidades de los residentes y comerciantes de la Zona Luz;
- XIII. Expedir lineamientos para el mantenimiento y pintura de las fachadas en el Centro Histórico y la Zona Luz;
- XIV. Emitir opinión sobre las solicitudes de renovación de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en el Centro Histórico, así como para la ampliación de horarios;
- XV. Autorizar la realización de eventos promocionales de artículos, así como la fijación de anuncios de los establecimientos ubicados en el Centro Histórico y Zona Luz;
- XVI. Establecer los horarios para el ingreso de vehículos a la Zona Luz;
- XVII. Proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz;
- XVIII. Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarios a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal;
- XIX. Diseñar proyectos de áreas verdes;
- XX. Participar en la integración de los expedientes técnicos y financieros, en conjunto con las Subcoordinaciones, para la ejecución del programa de obra pública en lo que respecta a los servicios públicos municipales de su competencia;
- XXI. Promover la ejecución de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del municipio, impulsando la participación de la ciudadanía en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XXII. Fomentar la creación de parques, jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuadas;
- XXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de parques, jardines, fuentes y monumentos;
- XXIV. Vigilar que los servicios públicos a su cargo se presten con eficiencia.

CUARTO.- El control y vigilancia del Órgano estará a cargo de la Contraloría Municipal. Además de las facultades previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la contraloría por sí o a través de un contralor interno realizará las siguientes funciones:

- I. Dictaminar los Estados Financieros;
- II. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública;
- III. Prevenir y vigilar la correcta operación administrativa del órgano.

QUINTO.- La Presidencia Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomarán las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.

SEXTO.- La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, a través de su enlace administrativo llevará los registros contables y los inventarios que su correcta operación requiere.

SÉPTIMO.- La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, en el ejercicio de sus funciones deberá de coordinarse con las dependencias de la administración pública municipal a las cuales corresponda el conocimiento de los asuntos de su interés.

OCTAVO.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación del Centro Histórico.
- b) Subcoordinación de Parques, Jardines y Monumentos.
- c) Departamento de Promoción y Mercadotecnia.
- d) Departamento de Turismo de Negocios y Convenciones.
- e) Departamento de Turismo Cultural y Alternativo.
- f) Unidad de Asuntos Jurídicos.
- g) Unidad de Enlace Administrativo.
- h) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

NOVENO.- Los ingresos económicos que se deriven por concepto de pago de derecho o contribuciones en general, correrán a cargo del usuario y serán recaudados por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, en virtud de los servicios que se presten en materia de su competencia.

DÉCIMO.- No podrá exceptuar la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal o cualquiera de sus subordinados a ningún usuario del pago correspondiente, que se deriven por la utilización de los servicios que sean

proporcionados por este Órgano Desconcentrado. Sin excepción, todas las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, tienen la obligación de pagar los derechos o contribuciones que sean previamente establecidos por este órgano de conformidad con el marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Reglamento Interior de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, deberá de ser expedido dentro de un periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo, en el que se contendrá la estructura orgánica detallada que se requiera para la prestación de los servicios materia del presente acuerdo.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomará las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación del órgano.

CUARTO.- Los asuntos, procedimientos, acuerdos, convenios y contratos relacionados con las actividades y servicios prestados por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, seguirán su proceso hasta la conclusión de los mismos, sin alteración alguna con respecto al nombre o nueva denominación que se le atribuya a esta Coordinación.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**



**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**

**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**

**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**

**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR**

**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA**

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

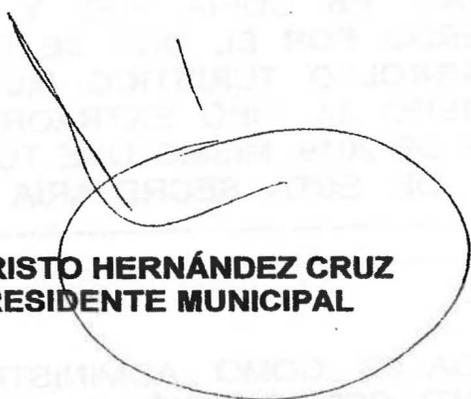
**MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**

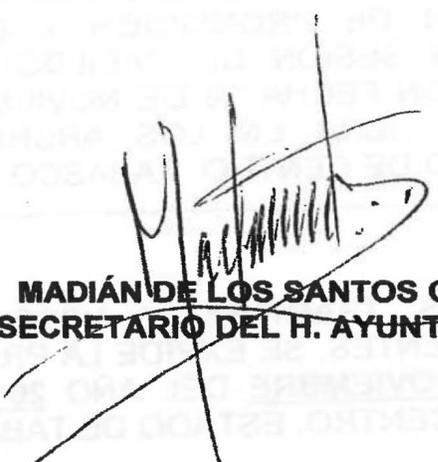
**TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

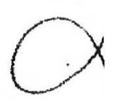


**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL.





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 2435

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA
COORDINACIÓN DE MOVILIDAD
SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que a partir de 1983, como una divisa política del gobernador de Tabasco Enrique González Pedrero y el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, se dotó a los Ayuntamientos de diversos marcos jurídicos a fin de convertirlos en entes más eficientes en el gasto, más transparentes en su rendición de cuentas y más cercanos a la ciudadanía, no solo en la entrega de bienes y servicios, sino también en fomentar la participación ciudadana. El municipio se convirtió en Centro estratégico de las políticas públicas.

SEGUNDO.- Que en el programa de Trabajo planteado por este gobierno municipal se ha propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual se integró la agenda basada en los siguientes ejes rectores: Agua y Energía; Economía y Turismo; Gobierno Abierto; Desarrollo Social; Servicios Eficientes; Asentamientos Humanos Sustentables y Participación ciudadana para la Prevención.

Asimismo, la reforma democrática incluye el control social de la gestión pública que tiene como fin promover la equidad, la eficiencia y la transparencia de los programas y acciones del gobierno municipal. Para conseguir los objetivos mencionados resulta prioritario desarrollar procedimientos que proporcionen a los ciudadanos información del gobierno y la gestión del Municipio por medio de reglamentos claramente establecidos y también fortalecer diversos instrumentos como la audiencia pública, reglamentada y orientada a la participación de los ciudadanos en las decisiones administrativas y de gobierno de los ayuntamientos.

TERCERO.- Que el gobierno Municipal de Centro, basado en los ejes rectores, “Gobierno Abierto y Servicios Eficientes” asumió el compromiso de conformar un gobierno honesto, transparente, eficiente, eficaz, moderno, inteligente y sustentable, con el objetivo basado en resultados, para lograr el desarrollo local integral mediante acciones administrativas y la implementación de políticas que modifiquen estructuralmente la relación entre gobierno y gobernadores, mejoren en forma, mejoren en forma estable las condiciones de competitividad local y contribuyan a largo plazo a generar un desarrollo más equilibrado e incluyente.

CUARTO.- El concepto de “Gobierno Abierto y Servicios Eficientes” es amplio y en permanente redefinición. Alude a una administración que entabla conversación constante con la ciudadanía, y que además, en la toma de decisiones considera las necesidades y preferencias de otros actores. Asimismo, facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios para la mejora en el diseño y prestación de los servicios públicos, y comunica de forma abierta y transparente aquello que permite el mejor funcionamiento del ejercicio de Gobierno, de las instituciones y de la participación ciudadana.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción XVII y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, establecer la estructura interna de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las necesidades del Municipio, así como la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos. Por lo que se considera oportuno constituir bajo la estructura de un órgano administrativo de la administración pública municipal, que cuente con la capacidad suficiente para hacerse cargo de la prestación de los servicios de redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público.

SEXTO.- Que con oficio número DAJ/3360/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Acuerdo de Creación de la “Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio

Público" actuará con personalidad jurídica propia, el cual contará con autonomía técnica y funcional para la prestación de los servicios de redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Centro, Tabasco; dando a conocer a su vez que el Acuerdo de Creación elaborado por dicha Dependencia, cumple con el marco legal aplicable vigente, por lo que lo valida en contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 20, fracción V y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, que tiene facultad para formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, por lo que se considera procedente la creación de la "Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacios Públicos"; derivado de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominado "Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacios Públicos" del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que actuará con personalidad jurídica propia, el cual contará con autonomía técnica y funcional para la prestación de los servicios de redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- La Administración de los servicios de redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales del Municipio, estará a cargo de un coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.

TERCERO.- A la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, compete el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público;

- II. En coordinación con las autoridades competentes, aprobar, monitorear y evaluar en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, el cumplimiento de los principios de movilidad que garanticen la integridad de todos los usuarios del espacio público, sobre todo de los más vulnerables;
- III. Acopiar y sistematizar la información de instancias competentes, a fin de contar con una base de datos propia relativa a los ámbitos que correspondan a la movilidad;
- IV. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, incluyentes, seguras y con perspectiva de género, con el fin de disminuir la desigualdad entre los distintos usuarios de la vía pública;
- V. Definir y promover estrategias de incidencia para el avance y la modificación legislativa a nivel estatal y municipal, en materia de movilidad y espacio público;
- VI. En coordinación con las entidades federativas y estatales colindantes, promover la creación de políticas a nivel metropolitano en materia de movilidad y espacio público;
- VII. Promover espacios de trabajo con instituciones académicas, organismos especializados, asociaciones civiles y miembros de la iniciativa privada para fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en temas de movilidad y espacio público;
- VIII. Identificar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos, obras y acciones referentes a la movilidad sustentable; colaborar en su gestión, seguimiento y evaluación, en colaboración de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y organismos internacionales y nacionales;
- IX. Previo acuerdo y autorización del Presidente Municipal celebrar convenios o acuerdos de coordinación y concertación con organizaciones civiles e iniciativa privada con el objetivo de promover la implementación de proyectos y programas de movilidad y espacio público;
- X. Instrumentar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad y seguridad vial, entre los diferentes usuarios de la vía, incluyendo a prestadores del servicio y autoridades en materia de transporte público, encargadas de vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco;
- XI. En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos no motorizados y vehículos con tecnología sustentable, utilizando los avances científicos y tecnológicos que contribuyan a la disminución de los índices de contaminación ambiental;
- XII. Las demás que en relación con funciones le instruya la Presidencia Municipal, y le confieran las leyes y reglamentos municipales.

CUARTO.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio público contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público.
- b) Unidad de Vinculación Estratégica.
- c) Unidad de Enlace Administrativo.
- d) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

QUINTO.- La Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público, ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público;
- II. Acopiar y digitalizar la información de instancias competentes, a fin de contar con una base de datos propia relativa a los ámbitos que correspondan a la movilidad; y
- III. Diseñar e instrumentar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad y seguridad vial, entre los diferentes usuarios de la vía, incluyendo a prestadores del servicio y autoridades en materia de transporte público, encargadas de vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Para el adecuado desarrollo de sus actividades, la Subcoordinación de Estudios de Movilidad contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas:

- a) Planeación y Evaluación de Proyectos.
- b) Formación y Capacitación en Seguridad Vial.

SÉPTIMO.- La Unidad de Vinculación Estratégica ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, incluyentes, seguras y con perspectiva de género, con el fin de disminuir la desigualdad entre los distintos usuarios de la vía pública;
- II. Definir y promover estrategias de incidencia para el avance y la modificación legislativa a nivel estatal y municipal, en materia de movilidad y espacio público;

- III. Promover espacios de trabajo con instituciones académicas, organismos especializados, asociaciones civiles y miembros de la iniciativa privada para fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en temas de movilidad y espacio público;
- IV. Establecer convenios o acuerdos de coordinación y concertación con organizaciones civiles e iniciativa privada con el objetivo de promover la implementación de proyectos y programas de movilidad y espacio público;
- V. Integrar un directorio de organismos especializados, asociaciones ciudadanas e iniciativa privada;
- VI. Contribuir a identificar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos, obras y acciones referentes a la movilidad sustentable; colaborar en su gestión, seguimiento y evaluación con las direcciones y coordinaciones correspondientes, así como con organismos internacionales y nacionales;
- VII. En colaboración con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos no motorizados y vehículos con tecnología sustentable, utilizando los avances científicos y tecnológicos que contribuyan a la disminución de los índices de contaminación ambiental.

OCTAVO.- El Síndico de Hacienda, por sí o por conducto de representantes autorizados para tal efecto, tendrá a su cargo la representación jurídica del órgano en los litigios en que este fuere parte.

NOVENO.- La **Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público**, en el ejercicio de sus funciones deberá de coordinarse con las dependencias de la administración pública municipal a las cuales corresponda el conocimiento de los asuntos de su interés.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Reglamento Interior de la **Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público**, deberá de ser expedido en un periodo de sesenta días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo, en el que se contendrá la estructura orgánica que se requiera para la prestación de los servicios materia del presente acuerdo.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomará las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación del órgano.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**



**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**



**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**



**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**



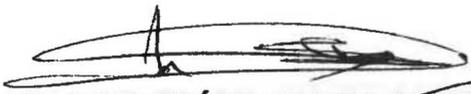
**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO.

SECRETARIA DE
H. AYUNTAMIENTO

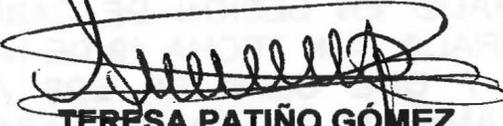

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

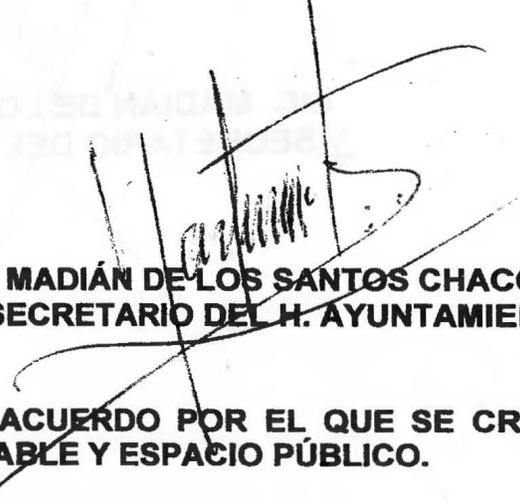

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **28** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 2436

ACUERDOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a partir de 1983, como una divisa política del gobernador de Tabasco Enrique González Pedrero y el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, se dotó a los Ayuntamientos de diversos marcos jurídicos a fin de convertirlos en entes más eficientes en el gasto, más transparentes en su rendición de cuentas y más cercanos a la ciudadanía, no solo en la entrega de bienes y servicios, sino también en fomentar la participación ciudadana. El municipio se convirtió en Centro estratégico de las políticas públicas.

SEGUNDO.- Que en el programa de Trabajo planteado por este gobierno municipal se ha propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual se integró la agenda basada en los siguientes ejes rectores: Agua, Energía y Sustentabilidad;

Economía y Turismo; Gobierno Abierto; Desarrollo Social; Servicios Eficientes; Asentamientos Humanos Sustentables y Participación ciudadana para la Prevención.

Asimismo, la reforma democrática incluye el control social de la gestión pública que tiene como fin promover la equidad, la eficiencia y la transparencia de los programas y acciones del gobierno municipal. Para conseguir los objetivos mencionados resulta prioritario desarrollar procedimientos que proporcionen a los ciudadanos información del gobierno y la gestión del Municipio por medio de reglamentos claramente establecidos y también fortalecer diversos instrumentos como la audiencia pública, reglamentada y orientada a la participación de los ciudadanos en las decisiones administrativas y de gobierno de los ayuntamientos.

TERCERO.- Que el gobierno Municipal de Centro, basado en los ejes rectores, "Gobierno Abierto y Servicios Eficientes" asumió el compromiso de conformar un gobierno honesto, transparente, eficiente, eficaz, moderno, inteligente y sustentable, con el objetivo basado en resultados, para lograr el desarrollo local integral mediante acciones administrativas y la implementación de políticas que modifiquen estructuralmente la relación entre gobierno y gobernadores, mejoren en forma, mejoren en forma estable las condiciones de competitividad local y contribuyan a largo plazo a generar un desarrollo más equilibrado e incluyente.

CUARTO.- El concepto de "Gobierno Abierto y Servicios Eficientes" es amplio y en permanente redefinición. Alude a una administración que entabla conversación constante con la ciudadanía, y que además, en la toma de decisiones considera las necesidades y preferencias de otros actores. Asimismo, facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios para la mejora en el diseño y prestación de los servicios públicos, y comunica de forma abierta y transparente aquello que permite el mejor funcionamiento del ejercicio de Gobierno, de las instituciones y de la participación ciudadana.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción XVII y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, establecer la estructura interna de la Administración Pública Municipal, atendiendo a las necesidades del Municipio, así como la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos. Por lo que se considera oportuno constituir bajo la estructura de un órgano administrativo de la administración pública municipal, que cuente con la capacidad suficiente para hacerse cargo de la prestación de los servicios de conducir y coordinar la política energética, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua y nuevas tecnologías.

SEXTO.- Que con oficio número DAJ/3360/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento

el Acuerdo de Creación del "Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua"; misma que actuará con personalidad jurídica propia, el cual contará con autonomía técnica y funcional, para coordinar la política energética, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua y nuevas tecnologías del municipio de Centro; dando a conocer a su vez, que el Acuerdo de Creación elaborado por dicha Dependencia, cumple con el marco legal aplicable vigente, por lo que lo valida en contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 20, fracción V y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, que tiene facultad para formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento, por lo que se considera procedente la creación del "Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua"; derivado de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal denominado "**Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**", del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que actuará con personalidad jurídica propia, el cual contará con autonomía técnica y funcional, para coordinar la política energética, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua y nuevas tecnologías del municipio de Centro.

SEGUNDO.- La Administración de los servicios de coordinación de la política energética, conducción y coordinación de la política de gestión integral del agua y nuevas tecnologías del municipio de Centro, estará a cargo de un Coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.

TERCERO.- El **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer, conducir y coordinar la política energética del municipio de Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad, diversificación y eficiencia energética;
- II. Establecer, conducir y coordinar la política de gestión integral del agua del municipio de Centro, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en sustentabilidad;
- III. Coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre energía, gestión integral del agua y nuevas tecnologías;

- IV. Proponer medidas pertinentes para establecer provisiones, usos, reservas y destino del agua, a efecto de ejecutar acciones que permitan regular la conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos hídricos en beneficio de la población del municipio de Centro;
- V. Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable, las competencias en aprovechamiento de los residuos sólidos para la generación de gas y energía eléctrica;
- VI. Recomendar, y en su caso, aprovechar la adquisición de fuentes alternativas para la generación de energía eléctrica más económicas en beneficio de la infraestructura municipal, estatal y de la población en general, enunciativa pero no limitativamente: Hidrodinámica, solar, eólica y la generada por biogás y combustión de los residuos sólidos urbanos;
- VII. Integrar, en cooperación con el Sistema de Agua y Saneamiento, nuevas tecnologías para la óptima operación de cárcamos, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales y la red de alumbrado público;
- VIII. Asesorar en el mejoramiento del diseño de los cárcamos y plantas de tratamiento de aguas residuales;
- IX. Validar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los procesos industriales de agua y energía.
- X. Promover la certificación de los procesos operativos y de mantenimiento en materia de agua y energía bajo los estándares internacionales;
- XI. Promover la cultura del uso responsable y el ahorro de energía y agua, y de la producción de fuente renovables;
- XII. Realizar estudios y proyectos energéticos y de gestión integral del agua que sirvan de apoyo a los programas municipales;
- XIII. Promover la implementación de un Sistema de Control Distribuido y/o Avanzado de Desarrollo de Ingeniería de Procesos mediante un C-6;
- XIV. Establecer un plan y llevar a cabo la certificación en normas ISO la operación, el mantenimiento y en general la administración del Ayuntamiento de Centro;
- XV. Establecer, en colaboración con la Dirección de Administración y la Coordinación de Modernización e Innovación, programas económicos y de capacitación que sirvan de apoyo a los trabajadores de confianza y sindicalizados del Ayuntamiento de Centro para el fomento a la eficiencia energética y el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos;
- XVI. Gestionar recursos diversos con instituciones de crédito, oficiales o privadas nacionales y/o internacionales, para destinarlos a la investigación relacionada con la energía, el agua y la integración de tecnologías;
- XVII. Promover convenios de colaboración con universidades, institutos de investigación superior para la integración de tecnologías en implementación y manejo de la energía y el agua;
- XVIII. Participar en foros estatales, nacionales e internacionales y organizar foros municipales respecto de las materias, competencia del instituto;
- XIX. Previa autorización del Presidente, celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como con personas físicas o morales del sector social o

- privado, a fin de llevar a cabo las acciones relacionadas con el objeto y atribuciones del Instituto, en coordinación del área respectiva;
- XX. Programar, diseñar y ejecutar el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público;
- XXI. Mantener actualizado el inventario de la red de alumbrado público y verificar los consumos eléctricos y facturaciones;
- XXII. Proponer y ejecutar en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y entidades que promuevan el ahorro de energía, acciones para reducir el consumo de energía del Gobierno Municipal;
- XXIII. Promover la programación y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado público, conforme a las políticas diseñadas por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro;
- XXIV. Rehabilitar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de alumbrado público municipal;
- XXV. Previa autorización del Presidente Municipal, para coordinar y concertar acuerdos con las dependencias u organismos de los gobiernos estatal, federal, y de los sectores privado y social, a fin de conjuntar esfuerzos para la prestación del servicio de alumbrado público;
- XXVI. Atender la demanda ciudadana respecto a los servicios públicos de alumbrado y complementarios; y vigilar el uso adecuado de inmuebles y equipos destinados a la prestación de los servicios públicos que ofrece el instituto;
- XXVII. Elaborar y mantener actualizado el inventario general de bienes del patrimonio del Instituto.

CUARTO.- El control y vigilancia del Órgano estará a cargo de la Contraloría Municipal. Además de las facultades previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la contraloría por sí o a través de un contralor interno realizará las siguientes funciones:

- I. Dictaminar los Estados Financieros;
- II. Vigilar la oportuna entrega al Ayuntamiento de los reportes necesarios para rendir la cuenta pública;
- III. Prevenir y vigilar la correcta operación administrativa del órgano.

QUINTO.- La Presidencia Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomarán las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

SEXTO.- El Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, a través de su enlace administrativo llevará los registros contables y los inventarios que su correcta operación requiere.

SÉPTIMO.- El Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, en el ejercicio de sus funciones deberá de coordinarse con las dependencias de la administración pública municipal a las cuales corresponda el conocimiento de los asuntos de su interés.

OCTAVO.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público.
- b) Subcoordinación de Desarrollo, Investigación y Tecnologías.

NOVENO.- No podrá exceptuar el Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua o cualquiera de sus subordinados a ningún usuario del pago correspondiente, que se deriven por la utilización de los servicios que sean proporcionados por este Órgano Desconcentrado. Sin excepción, todas las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, tienen la obligación de pagar los derechos o contribuciones que sean previamente establecidos por este órgano de conformidad con el marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Reglamento Interior del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, deberá de ser expedido dentro de un periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo, en el que se contendrá la estructura orgánica detallada que se requiera para la prestación de los servicios materia del presente acuerdo.

TERCERO.- El Presidente Municipal, con la asistencia de la Dirección de Programación, tomará las providencias económicas que sean necesarias para la puesta en operación del órgano.

CUARTO.- Los asuntos, procedimientos, acuerdos, contratos y convenios relacionados con las actividades y servicios prestados por la Coordinación y Subcoordinaciones del Instituto Municipal de Energía Agua e Integración de Tecnologías, seguirán su proceso hasta la conclusión de los mismos, sin alteración alguna con respecto al nombre o nueva denominación que se le atribuya a esta Coordinación.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



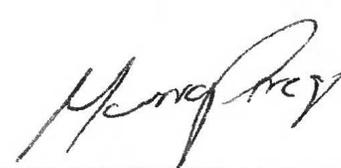
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA.



**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

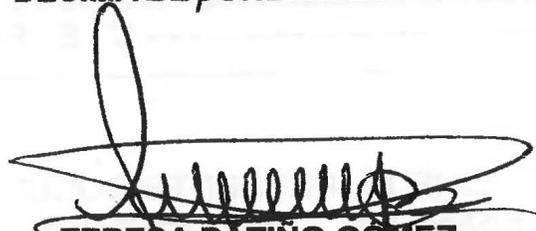


**MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO



**CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**

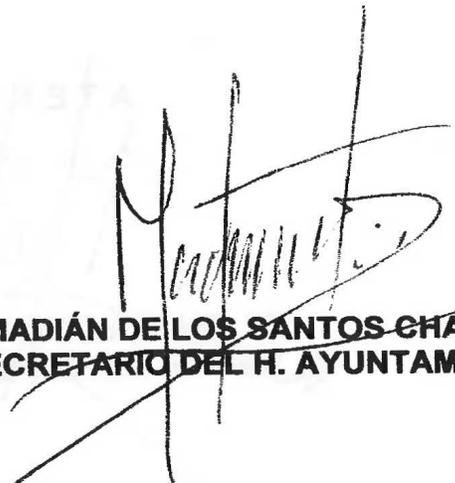


**TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

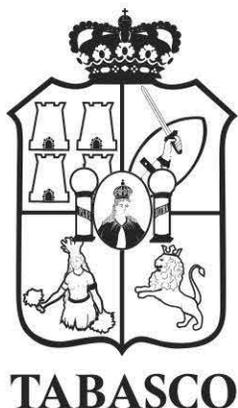
----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 33, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **28** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: jQtR9IC4ItUbdw/WgVKqB/c+JS7jcdL9T0KHxe34ur41xLk7I9nHsTSQOFCZ4Jle7CsDLX42Kywx sD/CMmDcmXzMDAx8wbZsx6V2Xr0HOiwmtz98Edal5mfw+FKyClbigOIBMLJRozr9zLWav/iFZTfG9nw3jCRfniayF/a0Ntnqqpj8F9IBMEA8SaccOu/xPRStvEzVzUR3lqyrGGumKVphQSP+Ey/7UL/mc2Qacpj6//kKjb+uH5eJtPgJ2ZH3D UUdgfJaSwjbRagSWgRtipRsRSC1Ncy7rK8o29nbtU0hz3G9m20Upz7AqPxD2EsVclDoezEOedKKd4elfMF0g==